



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



35° CONSEJO DIRECTIVO

42a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1991

RESOLUCION

CD35.R6

LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO

EL 35° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el Informe Final del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD35/12);

Consciente de la importancia de que las mujeres profesionales de la Secretaría participen cabalmente en el logro de las metas de la Organización y en los procesos de toma de decisiones dentro de la Organización, y teniendo en cuenta los progresos insuficientes que en este sentido se han logrado, tal como se indica en parte en el Informe sobre la Situación de la Mujer en la Secretaría (Documento SMSD11/9), y

Habida cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, particularmente las Resoluciones CSP22.R12 de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana y CD32.R9, CD33.R6 y CD34.R5 de las XXXII, XXXIII y XXXIV Reuniones del Consejo Directivo, respectivamente,

RESUELVE

1. Pedir a los Gobiernos Miembros que:

a) Fortalezcan sus estrategias y planes de acción para mejorar el nivel de educación, la situación socio-cultural, económica y legal, y las condiciones de vida y de salud de la mujer, utilizando un enfoque integral y descentralizado que abarque las necesidades sociales y de salud de todas las mujeres;

b) Fomenten la promoción y el reclutamiento de mujeres a los niveles de conducción del sector salud;

c) Desarrollen y adopten métodos de seguimiento y evaluación que permitan documentar los progresos realizados en la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción a que se refiere el inciso precedente;

d) Designen Puntos Focales sobre Mujer, Salud y Desarrollo si todavía no lo han hecho, con acceso al más alto nivel de decisión, garantizando que los Puntos Focales de todos los países de la Región tengan las oportunidades de capacitación, información y recursos necesarios para la realización de sus funciones;

e) Creen y estrechen los vínculos de colaboración entre las entidades responsables de la salud y las que tienen a su cargo los asuntos de la mujer, de tal manera que sus programas utilicen los recursos eficientemente y eviten la duplicación de esfuerzos;

f) Creen y estrechen los vínculos de colaboración entre las entidades responsables de la salud y de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación que trabajan en pro de la mujer y de su salud, con el propósito de formular y llevar a cabo proyectos conjuntos;

g) Faciliten la admisión a los mercados laborales de los cónyuges de los funcionarios internacionales;

h) Participen activamente en las Discusiones Técnicas sobre Mujer, Salud y Desarrollo que se llevarán a cabo en la próxima Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1992;

i) Fortalezcan las formas de participación social de la mujer en la promoción de la salud desde las comunidades, empresas y centros educativos.

2. Felicitar al Director por los logros alcanzados hasta el momento por el Programa Mujer, Salud y Desarrollo, y particularmente en lo que hace a la prestación de cooperación técnica a los países de la Región, así como por su apoyo al desarrollo de dicho programa como una actividad integral de la Organización.

3. Recomendar al Director que continúe fortaleciendo el Programa de la Organización sobre Mujer, Salud y Desarrollo y, en particular, que:

a) Promueva el desarrollo de mecanismos de coordinación y colaboración entre el Programa Mujer, Salud y Desarrollo y los demás programas de la Organización, para que las actividades de los programas incluyan, con carácter prioritario, las necesidades y preocupaciones de las mujeres de la Región,

b) Intensifique las acciones del Programa Mujer, Salud y Desarrollo y la identificación y el desarrollo de proyectos de cooperación técnica a nivel nacional y entre países (CTPD).

c) Fomente activamente un aumento en el reclutamiento, la contratación y la promoción de las mujeres a cargos superiores en la Organización y en las entidades sociales y de salud de los Países Miembros, y que revise los criterios, reglamentos y pautas de reclutamiento y contratación de la Organización para garantizar que no se apliquen medidas discriminatorias, y

d) Desempeñe un papel de liderazgo en las consultas con otras instituciones y organismos internacionales y con los Gobiernos Miembros para encontrar soluciones a los problemas de trabajo que afectan a los cónyuges de los funcionarios internacionales.

Septiembre 1991 DO 247, 48